

Guadalajara, Jalisco a 15 de octubre de 2018

Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal.
Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
Ave. Manuel Ávila Camacho N° 2068.
Colonia Jardines del Country C.P. 44210.
Guadalajara, Jalisco.

En atención con su oficio sin número de fecha 26 de Junio de 2017, con los que remitió a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a las 29 (Veintinueve) determinadas respecto de la auditoría practicada al Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, a su digno cargo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2014 y eventos posteriores, con base a nuestros Oficios DGP/4032/14 de fecha 15 de Octubre de 2014, así como los oficios: DGP/4948/14, y DGP/0410/15, ambos en alcance al primero, de fechas 11 de diciembre de 2014, y 25 de enero de 2015 respectivamente, por los periodos 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, y del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, una vez analizada y valorada, se determinó lo siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Pendiente Emitidas	Solventadas	No solventadas.
1er seguimiento	29 (1.1., 2.1., 3.1., 3.2., 3.3., 3.4. 3.5., 3.6., 3.7., 3.8., 3.9., 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18)	10 (1.1. 3.1. 3.4. 3.6. 3.7. 3.8. 3.9. 4.15. 4.16. 4.17)	19 (2.1. 3.2. 3.3. 3.5. 4.1. 4.2. 4.3. 4.4. 4.5. 4.6. 4.7. 4.8. 4.9. 4.10. 4.11. 4.12. 4.13. 4.14. 4.18)
TOTAL	29	10	19

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 3 Fracciones II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"



Contraloría del Estado

IDEFT
INSTITUTO DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE JALISCO

26 OCT. 2018

100 legajos c/139 LES
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA DEL ESTADO

RECIBIDO
09 NOV 2018

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

25 OCT. 2018

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

